

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

CM-01-OP-FCP-FISMDF20-I3P-30/2020

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR EL **C. LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL H. AYUNTAMIENTO**" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **EDICA CONSTRUCTOR Y MAQUINARIA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ING. MARIO CONDE GUTIÉRREZ** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1.- CON FECHA **31 DE JULIO DE 2020**, "**EL H. AYUNTAMIENTO**" Y "**EL CONTRATISTA**" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **OP-FCP-FISMDF20-I3P-30/2020**, CONSISTENTE EN LA OBRA: **REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA PÚBLICA**, EN LA LOCALIDAD **SEÑOR, QUINTANA ROO**, CON CEDULA NÚMERO **231111031**, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **\$2'998,701.96 (SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS 96/100 MXN)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE 90 DÍAS NATURALES. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA **07 DE AGOSTO DE 2020** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **04 DE NOVIEMBRE DE 2020**.

I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO **DPM-FISMDF20-FCP-031** DE FECHA **30 DE JUNIO 2020**.

DURANTE EL PROCESO DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE Y DERIVADO DE LEVANTAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS Y A LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES LOS CUALES NO SE ENCONTRABAN DENTRO DEL CATALOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE AJUSTAR LOS VOLÚMENES COSIDERAOS ORIGINALMENTE PARA LO CUAL SE ELABORÓ UNA TABLA COMPARATIVA QUE CONTIENE LOS PORMENORES DE LAS ADECUACIONES EN ADITIVAS Y DEDUTIVAS PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL CATALOGO CONTRATADO, POR LO QUE SE DETERMINÓ REALIZAR UNA AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRATADO. DE IGUAL MANERA POR LO ANTES EXPUESTO Y DEBIDO A LA PANDEMIA LLAMADA COVID-19 QUE INICIÓ DESDE MESES PASADOS SE REALIZÓ UNA AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE Y GARANTIZAR UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE DICHA OBRA.

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**
CM-01-OP-FCP-FISMDF20-I3P-30/2020

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA **PRIMERA PARCIALIDAD** EL DÍA **26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO** DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO OP-FCP-FISMDF20-I3P-30/2020.

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFATORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR VOLUMENES ORIGINALMENTE DEL CATALOGO EN EL PRESUPUESTO, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA **20 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS VOLUMENES EXCEDENTES EJECUTADOS EN OBRA.

II.3.- PRESENTARÁ AL H. AYUNTAMIENTO UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE OBRA), DE CONFORMIDAD A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO **DOP/1074/2020** DE FECHA **20 DE NOVIEMBRE DE 2020**. SE ANEXAN TABLA COMPARATIVA (**ANEXO 1**).

1.2.- SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, ESTO COMO RESULTADO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO (**ANEXO 2**).

2). EL PLAZO DE EJECUCIÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DEL DIFERIMIENTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD, EL INICIO REAL DE OBRA SE ESTABLECE DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **26 DE AGOSTO DE 2020** CON TERMINACIÓN EL DÍA **23 DE NOVIEMBRE DE 2020** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **90 DÍAS NATURALES**. DE IGUAL MANERA SE REALIZÓ UNA **AMPLIACIÓN DE 22 DÍAS NATURALES** EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN, DANDO COMO RESULTADO UN PERÍODO

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF20-I3P-30/2020**

COMPRENDIDO DEL **26 DE AGOSTO DEL 2020** AL **15 DE DICIEMBRE DEL 2020** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **112 DÍAS NATURALES**.

3). SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

PARA CUBRIR CON LAS OBLIGACIONES DEL MENCIONADO CONVENIO MODIFICATORIO, EL "H. AYUNTAMIENTO" MANIFIESTA QUE POSEE LOS RECURSOS SUFICIENTES Y PREVIAMENTE APROBADOS PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO **DPM-FISMDF20-FCP-071** DE FECHA **20 DE NOVIEMBRE DE 2020**.

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL "H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA PÚBLICA**, EN LA LOCALIDAD **SEÑOR, QUINTANA ROO**, CON CEDULA NÚMERO **231111031**, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (**CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS**) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA.- IMPORTE MODIFICADO.

EL IMPORTE FINAL QUEDARA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

IMPORTE CONTRATADO C/I.V.A.	IMPORTE AMPLIADO C/I.V.A.	IMPORTE DEFINITIVO C/I.V.A.
\$ 2'998,701.96 (SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS 96/100 MXN).	\$ 749,675.49 (SON: SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 49/100 MXN).	\$ 3'748,377.45 (SON: TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 45/100 MXN.).

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE **\$646,271.97 (SON: SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 97/100 MXN)** MAS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **\$103,403.52 (SON: CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 52/100 MXN)** QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE **\$ 749,675.49 (SON:**

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**
CM-01-OP-FCP-FISMDF20-I3P-30/2020

SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 49/100 MXN). POR LO TANTO EL IMPORTE TOTAL DEFINITIVO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE \$3'231,359.87 (SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 87/100 MXN), MAS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$517,017.58 (SON: QUINIENTOS DIECISIETE MIL DIECISIETE PESOS 58/100 MXN), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 3'748,377.45 (SON: TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 45/100 MXN). BASADO EN LOS COSTOS UNITARIOS ESPECIFICADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS QUE SE ANEXA Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO

EL PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN REAL	PLAZO DE EJECUCIÓN AMPLIADO SEGÚN CONVENIO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEFINITIVO
90 DÍAS NATURALES, DEL 26 DE AGOSTO DE 2020 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020	22 DÍAS	112 DÍAS NATURALES, DEL 26 DE AGOSTO DEL 2020 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2020

EL INICIO REAL DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DEL DÍA **26 DE AGOSTO DE 2020** Y DEBIENDO TERMINARLA EL **15 DE DICIEMBRE DE 2020** EN UN PLAZO NO MAYOR DE **112 DÍAS NATURALES**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO.

CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚAN. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN Estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que integran el contrato de la misma así como a las modificaciones plasmadas en este instrumento legal; a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Quintana Roo y su reglamento, el código civil y de procedimientos civiles para el estado de Quintana Roo, en lo previsto por el ordenamiento ya citado; en la ley federal de instituciones de fianzas. en lo conducente para la interpretación y cumplimiento del presente convenio y el contrato respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en los mismos, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por lo tanto "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS **20 DÍAS** DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **2020**.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

CM-01-OP-FCP-FISMDF20-I3P-30/2020

FIRMAS

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

**LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**POR "EL CONTRATISTA"
EDICA CONSTRUCTOR Y MAQUINARIA,
S.A. DE C.V.**

**ING. MARIO CONDE GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR UNICO**

TESTIGOS

LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

ING. CLAUDIA MARISOL CIAU MANZANERO

EL TESORERO MUNICIPAL

C. MELCHOR GOMEZ RIVERA